

FECHA: 04/09/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BAFIRME
RAZÓN SOCIAL	BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/09/2026
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 4,025,266,233 de acciones Serie "O" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

I. Revocación de delegados fiduciarios.

Resolución Primera: "Se revocan los poderes y facultades otorgados a las siguientes personas en las escrituras públicas que se mencionan:

- a) Se revoca única y exclusivamente el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como los poderes y las facultades otorgados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2022 a favor de Sandra Patricia Rentería Dávalos, la cual fue protocolizada parcialmente mediante Escritura Pública Número 50,319 de fecha 24 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, N.L., la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 52110-9, de fecha 1º. de junio del 2022.
- b) Se revoca única y exclusivamente el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como los poderes y las facultades otorgados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2024 a favor de Sandra Patricia Rentería Dávalos, la cual fue protocolizada parcialmente mediante Escritura Pública Número 944 de fecha 4 de julio de 2024, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, N.L., la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 52110-9, de fecha 18 de julio del 2024.
- c) Se revoca única y exclusivamente el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como los poderes y las facultades otorgados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de julio de 2026 a favor de José Eduardo Díaz Rodríguez, la cual fue protocolizada parcialmente mediante Escritura Pública Número 2,613 de fecha 22 de julio de 2026, pasada ante la fe del Lic. Adrian Hinojosa Treviño, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, N.L., sin datos de registro por lo reciente de su protocolización.

FECHA: 04/09/2026

II. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Resolución Segunda: "Se designan como delegados especiales de la Asamblea al Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y Lic. César Alan Chávez Reyes para que en forma conjunta o separada, acudan ante el Notario Público de su elección a tramitar la protocolización total o parcial del Acta de la presente Asamblea, así como para que tramiten la inscripción del Testimonio o Testimonios que al efecto se expida(n) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas."

III. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Resolución Tercera: "Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas".

No hay derechos de preferencia que ejercer.